

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp.2002.02009/2/1508**



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

Montevideo, 10 de abril de 2003

**RESOLUCION N° 106      ACTA N° 14**

**VISTO :** la solicitud presentada por el Sr. Marcelino Exgardo PADULA LOYARTE a través del Radio Club Treinta y Tres, para que se le otorgue en forma automática el ascenso a la categoría inmediata superior en el Servicio de Radioaficionados.

**RESULTANDO:** que el artículo 33 del Decreto 404/93 de 14 de setiembre de 1993, por el cual se aprobó el Reglamento del Servicio de Radioaficionados, establece que “... *los radioaficionados que justifiquen haber renovado en forma ininterrumpida durante 25 (veinticinco) años su licencia y no registren sanciones podrán acceder a la categoría inmediata superior sin rendir examen.*”

**CONSIDERANDO:** que compulsados los registros de esta Unidad Reguladora se verifica: a) que el interesado mantuvo vigente su licencia durante el período comprendido entre el 25 de noviembre de 1964 y el 30 de marzo de 1973 totalizando ocho años, cuatro meses y cinco días; b) que por aplicación de la Ley 15.783 de 28 de noviembre de 1985 corresponde computarle el período comprendido entre el 1° de abril de 1973 al 31 de diciembre de 1985 que significa adicionarle doce años, ocho meses y treinta días; c) que el período comprendido entre el 1° de enero de 1986 y el 13 de abril de 2000 no puede ser adicionado dado que el interesado no efectuó gestión alguna para obtener su licencia de radioaficionado y no existían impedimento para acceder a ello. En este contexto se verifica que el peticionante no cumple con lo exigido por el artículo 33 del Decreto 404/93.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001 y el Decreto 404/93 de 14 de setiembre de 1993 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE :**

1. Deniegase la solicitud formulada por Marcelino Exgardo PADULA LOYARTE para que se le otorgue en forma automática el ascenso a la categoría inmediata superior en el Servicio de Radioaficionados, por no cumplir con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 404/993 de 14 de setiembre de 1993.
2. Notifíquese al interesado de la presente Resolución a través del Radio Club Treinta y Tres, haciéndole saber que para ascender a la categoría inmediata superior debe rendir el examen correspondiente..
3. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido archívese.